



## **EXPTE ELECTRÓNICO N° 29422/2024**

### **MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTROS PARA LA ADQUISICIÓN EN RÉGIMEN DE PROPIEDAD DE UN VEHÍCULO TODO TERRENO TIPO PICK UP, CON DESTINO A LA CONCEJALÍA DE PLAYAS MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL GASTO.**

#### **I N D I C E**

- 1. OBJETO DEL CONTRATO**
- 2. DURACIÓN DEL CONTRATO.**
- 3. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL CONTRATO.**
- 4. CALIFICACIÓN Y FORMA DE CONTRATACIÓN.**
- 5. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.**
- 6. PRECIO CIERTO DEL CONTRATO.**
- 7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**
- 8. CÓDIGO CPV.**
- 9. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN DEL CONTRATO EN LOTES.**
- 10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**



## **1. OBJETO DEL CONTRATO**

El contrato tiene por objeto indicar o determinar las condiciones y prescripciones técnicas mínimas que deberán ser contempladas por los ofertantes para la realización del suministro de contratación de:

- **La adquisición de 1 vehículo Todo Terreno tipo Pick Up** para la Concejalía de Playas en perfectas condiciones técnicas y administrativas para su circulación.

- Con la adquisición proyectada se pretende satisfacer la necesidad de renovar y actualizar el parque móvil Municipal de la Concejalía de Playas con la incorporación de este nuevo vehículo más eficaz para el desarrollo de las tareas a las que serán destinadas, facilitando y mejorando las labores llevadas a cabo por lo operarios municipales.

- Por ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, se hace constar la idoneidad del objeto y contenido del contrato proyectado para satisfacer las necesidades indicadas, por lo que es procedente la tramitación del correspondiente expediente de contratación.

## **2. DURACIÓN DEL CONTRATO.**

- El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos de este y a satisfacción del Ayuntamiento, la totalidad de la prestación.

- El plazo de ejecución del contrato será de 120 días a contar desde la formalización del contrato para poder garantizar el suministro requerido.

## **3. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL CONTRATO.**

- Procede tramitar un expediente de Concurso Público para contratar la adquisición de un vehículo para la Concejalía de Playas, al objeto de garantizar la más eficaz para el desarrollo de las tareas a las que serán destinadas, facilitando y mejorando las labores llevadas a cabo por lo operarios municipales, labores estas que en muchas ocasiones será tener que entrar dentro de las playas, facilitando así el desplazamiento de los operarios en el ejercicio de sus funciones.

- En el presente contrato se opta por adquirir el vehículo mediante contrato de adquisición de Procedimiento



Abierto Simplificado Abreviado con arreglo al artículo 16 de la Ley 9/2017.

- Todo ello en función de las necesidades del momento.

#### **4. CALIFICACIÓN Y FORMA DE CONTRATACIÓN.**

- Que la propuesta de calificación y forma de contratación para la convocatoria de licitación debería realizarse mediante contrato de suministros con procedimiento Abierto Simplificado Abreviado con arreglo al artículo 16 de la Ley 9/2017

- El procedimiento de adjudicación de los bienes a suministrar será de libre concurrencia para cualquier empresa, si bien es cierto estamos ante un contrato de suministros, como establece el artículo 16 de la Ley 9/2017 de Contratación del Sector público, más concretamente en el punto 1º apartado b.

*"1. Son contratos de suministro los que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles.*

#### **5. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.**

- El procedimiento Abierto Simplificado Abreviado con arreglo al artículo 16 de la Ley 9/2017 permitirá una mayor concurrencia de licitadores y no existe razón alguna que recomiende un procedimiento distinto.

#### **6. PRECIO CIERTO DEL CONTRATO.**

- El presupuesto base de licitación del presente concurso es de **CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (41.322,31 €)** y la administración deberá soportar un IVA de **OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (8.677,69 €)**

#### **7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

Dado que no se prevén prórrogas ni modificaciones de contrato, el valor estimado del contrato de adquisición asciende a **CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (41.322, 31).**

- El precio es el adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato atendiendo al precio general de mercado.



## **8. CÓDIGO CPV.**

- El código CPV asignado al presente contrato es el número 34100000 (Vehículos de motor), y 34113200-4 (Vehículos Todo Terreno).

## **9. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN DEL CONTRATO EN LOTES.**

Atendido al apartado 3 del artículo 99 de la LCSP, dada la naturaleza del contrato, no se prevé la división del contrato en lotes. Se considera necesario que el objeto de este constituya una unidad funcional a realizar por un único adjudicatario, debido a que el suministro a contratar se encuentra íntimamente vinculado entre sí. Todo ello y a la vista de que se trata de la adquisición de UN SOLO vehículo por lo que no tendría sentido la división en lotes.

Por todo lo expuesto, queda justificada la no división en lotes.

## **10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

Los criterios de adjudicación serán de dos tipos:

- criterios técnicos.
- criterios económicos.

